

OBTENCIÓN DEL 1ER. PERMISO DE CIRCULACIÓN DE CAMIONES, MAQUINARIA AGRÍCOLA, MOTONETAS, BICICLETAS CON MOTOR, TRACTOCAMIONES, REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES, DE CARGA MAYOR A 1.750 KILOS. (Tercer Periodo = 3.P.)

FICHA PAT N°3

¿En que consiste este trámite?

Obtener el permiso de circulación para camiones, maquinaria agrícola, motonetas, tractocamiones, remolques y semiremolques, con el objeto de transitar legalmente por las vías a nivel nacional.

¿Qué costo tiene?

Camiones y Remolques

De 1751 A 5000 Kg. = 1UTM

De más de 5000 Kg. A 10000 Kg. 2 UTM

De más de 10000 3 UTM

Tractocamiones (capacidad de arrastre de carga) y Semirremolques.

De 1751 A 5000 Kg. = 0.5 UTM

De más de 5000 Kg. A 10000 Kg. 1 UTM

De más de 10000 1.5 UTM

Tractores y Maquinarias automotrices= 0.5 UTM

Motonetas, bicimotos y bicicletas con motor = 1/5 UTM.

Se paga proporcional, incluido el mes de factura a diciembre del año y con vencimiento hasta el 30 de Septiembre del próximo año.

Plazo de entrega:

Se ingresan los datos al sistema computacional, se imprime comprobante de pago y se procesa el permiso de circulación en "tarjeta de plástico especial".

Fono consultas:

FONO: 34 2 507782 y 34 2 507728.

Correo electrónicos: jflores@municipiosandes.cl e isalinas@municipiosandes.cl

¿Dónde se realiza el trámite?

Esmeralda N° 536, 1° piso. **Lunes a viernes entre las 08:30 y hasta las 13:30 hrs.**

¿Cómo se realiza este trámite?

El interesado debe concurrir a la Dirección de Tránsito y Transporte Público, ubicado en Esmeralda N° 536, 1°Piso, Sección Permisos de Circulación, a fin de solicitar pago de primer permiso de circulación.

¿Qué antecedentes se requieren?

1.-Copia de la factura.

2.-Seguro automotriz, con fecha de vencimiento al 30 de Septiembre del siguiente año.

3.-Certificado de homologación o revisión Técnica.

Se deberá presentar fotocopia del comprobante de pago de la respectiva inscripción del Reg. Civil e Identificación, documento que consigna la Placa Patente Unica.

4.-Análisis de gases si no es homologado. (no para carros de arrastre)

Nota: (1) maquinaria automotrices, se incluye: sembradoras, cosechadoras, bulldozer, palas mecánicas, palas cargadoras, aplanadoras, grúas, motoniveladoras, retroexcavadoras, traillas y otras similares.

NOTA: (2)

Si el **carro de arrastre es mayor a 1.750 kilos de carga e inferior a 3.860 Kilogramos de peso bruto vehicular**, debe Inscribirse en el Registro de Carros y Remolques de la I. Municipalidad de Los Andes, que pagado los derechos respectivos procederá a inscribirlo y se otorgará un documento "Padrón" que lo identifique y de una Placa Patente.

Si el **carro es de peso bruto vehicular igual o superior a 3.860 kilogramos**, debe realizar la inscripción en el Registro Nacional de Transporte de Carga Terrestre (Ley N° 19.872/2003), **que lleva el Registro Civil e Identificación.** Se deberá presentar fotocopia del comprobante de pago de la respectiva inscripción.

En ambos casos, debe presentar además revisión técnica y seguro vigente.

FORMULARIO

